



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00362 00
Temas y subtemas	CORRIGE AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO

Mediante memorial que antecede la apoderada de la parte actora solicita la corrección del auto que libró mandamiento de pago atendiendo que el valor de los intereses de plazo se digitó de manera incorrecta.

Respecto a las correcciones el artículo 286 del Código General del Proceso dispone:

“ Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

En orden a lo expuesto y habiendo verificado que el auto del 21 de abril de 2023, por medio del cual se libró mandamiento de pago, se incurrió en un error, es procedente corregir dicha providencia, conforme la norma precitada.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el literal c del ordinal PRIMERO, del auto del 21 de abril de 2023 que libró mandamiento de pago, el cual quedará así:

C. Por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L (\$3.692.343) por concepto de intereses de plazo causados desde el 24 de octubre de 2022 hasta el 24 de febrero de 2023, a la tasa del 24.26% anual siempre y cuando no supere la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: En lo demás la providencia se mantendrá incólume.

TERCERO: Se ordena notificar este auto conjuntamente con el mandamiento de pago, de manera personal a la demandada.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 193** hoy **27 de noviembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **978518cfa9bdcf3c5be4fe697bf3b333f833fc4a395e543ec8cbb468941bc468**

Documento generado en 24/11/2023 11:50:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>